ORDENANZA Nº 1023/98

Tema: Colocar señalización vertical del sentido de circulación en las calles

Viedma y Ushuaia.

Sanción: 02 de julio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

El reciente cambio de sentido de circulación vehicular de la calle Viedma y Ushuaia, al haberse pavimentado este última y que existe la necesidad de señalizar verticalmente el sentido de dichas arterias en su intersección con la calle Pellegrini;

que es potencial de accidente automovilístico la falta de señalización vertical en dicho sector teniendo en cuenta que la calle Viedma fue por largo tiempo de doble sentido de circulación y es una importante vía de comunicación del barrio Chacra II con el centro de la Ciudad;

Que una correcta visualización de los carteles indicadores del sentido de circulación de la calle Viedma circulando por la calle Pellegrini disminuirá el potencial riesgo de accidente en dicha intersección;

Que este Cuerpo debe legislar en favor de los vecinos emitiendo las normas necesarias para la prevención de siniestros.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, colocará la señalización vertical del sentido de circulación en las calles Viedma y Ushuaia, en su intersección con la calle Pellegrini.
- Art. 2°) La señalización a que se refiere el artículo 1°) debe ser colocada de acuerdo a la reglamentación vigente y ser perfectamente visible desde calle Pellegrini.
- Art. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente deberán imputarse a la partida presupuestaria del Departamento Ejecutivo Municipal, del ejercicio financiero que corresponda.

Art. 4°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 1998. Omv/LA